



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No. **0183** DE 2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRASFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las estipuladas en la Ley 1523 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el Título V de la Ley 1523 de 2012 en su artículo 47 establece que, el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres. El Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto Ley 919 de 1989, se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto.

Que el Artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 establece que las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione, la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

Que el 4 de diciembre de 2012, el Departamento de La Guajira, mediante Ordenanza No. 353 de 2012 "Crea, conforma y organiza el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres Del Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones"

Que el 30 de julio de 2015, por medio de la Ordenanza No. 398 de 2015 se "Reestructura el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones".

Que, la Ordenanza No. 398 de 2015 por la cual se reestructura el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastre del Departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones, en su artículo segundo adiciona a l artículo decimo de la resolución 353 de 2012 que: "el fondo de Gestión del Riesgo de Desastre se financiará de forma permanente en cada vigencia con el tres (3) % de los recursos propios del departamento".

El Departamento a través de la secretaria de Hacienda, tiene presupuestado para transferencia en la presente vigencia al fondo de gestión del riesgo de desastre, de los recursos propios del ente territorial el 3%, lo que equivale a la suma de **MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.618.063,169.00) M/L**

El Departamento a través de la Secretaria de Hacienda, garantizara que en todo momento el fondo cuente con recursos suficiente que permita asegurar el apoyo y los esfuerzos de los procesos conocimiento y reducción del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficiente de disponibilidad inmediata para hacer frente a situación de desastre, es por ellos que a través de las resoluciones No. 0474 y 0836 del 9 de abril y 13 de junio 2024 de, respectivamente, se autorizaron transferencias al fondo de gestión del riesgo por valor de doscientos millones de pesos (\$200.000.000,00) cada una.

Los recursos del Fondo se orientarán, asignaran y ejecutaran con base en las directrices que establezca el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales que contemplen los planes de acciones específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

Que el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre aprobó el Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre (PDGRD) y la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias (EDRE).



Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 0183 DE 2025

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRASFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Que, el día 18 de febrero de la presente anualidad se reunió la junta directiva del fondo de gestión del riesgo de desastre conformada por el gobernador del Departamento de La Guajira, el secretario de gobierno y participación comunitaria, la secretaria de hacienda, el director administrativo de planeación y la directora operativa de la oficina de prevención, atención de emergencias y desastre, con el propósito de revisar las acciones del plan departamental de respuesta a emergencias EDRE, para prevenir y atender emergencias que se presenten en el Departamento de La Guajira, presentó la secretaria de hacienda ante la junta directiva como el órgano máximo de administración del fondo el informe presupuestal de la vigencia 2024 y lo presupuestado para el 2025, al tiempo que la directora de la oficina de gestión de riesgo, presentó el plan de ejecución de los recursos del fondo departamental para la gestión del riesgo, detallando en cada ítem la proyección presupuestal a invertir.

Que, por lo anterior, el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastre, cuenta con una proyección para transferencia, de MIL SEISCIENTOS DIESIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.618.063,169.00) M/L equivalente al 3% de los recursos propios de libre destinación que le corresponden al fondo de gestión del riesgo de desastre de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 398 de 2015, de los cuales se autorizó el plan anual de caja una programación mensual por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$134.838.597.41) M/L..

PAC	
1.618.063,169.00	
Enero	134.838.597.41
Febrero	134.838.597.41
Marzo	134.838.597.41
Abril	134.838.597.41
Mayo	134.838.597.41
Junio	134.838.597.41
Julio	134.838.597.41
Agosto	134.838.597.41
Septiembre	134.838.597.41
Octubre	134.838.597.41
Noviembre	134.838.597.41
Diciembre	134.838.597.41

Que, la junta directiva del fondo de gestión del riesgo autorizo que los traslados se hagan proporcionales y en la medida en que exista en los rubros la disponibilidad de recurso a la cuenta del Fondo de Gestión del Riesgo De Desastre con Identificación Tesoral No. 530 – 44453 - 8 del Banco de Bogotá, atendiendo la disponibilidad de estos.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenese las transferencia de recursos al Fondo de Gestión del Riesgo de Desastre del Departamento de La Guajira”. en razon al articulo segundo de la Ordenanza No. 398 de 2025, “POR LA CUAL SE RESTRUCTURA EL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN DISPOSICIONES”, la suma de MIL SEISCIENTOS DIESIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.618.063,169.00) M/L MIL SEISCIENTOS DIESIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.618.063,169.00) M/L, según el Certificado de Disponibilidad No. 117 de fecha 19 de febrero de 2025, a la cuenta del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres con Identificación Tesoral No. 530 – 44453 - 8 del Banco de Bogotá, se harán los traslados proporcional y en la medida en que exista en los rubros la disponibilidad de recursos.



Gobernación
de La Guajira


RESOLUCIÓN No. **0183** DE 2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRASFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

ARTICULO SEGUNDO: La transferencia de los recursos autorizada en el articulo primero de la presente resolución, se realiza con el proposito de ejecutar las acciones del Plan Departamental de Gestion del Riesgo y La Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias, se orientarán, asignaran y ejecutaran con base en las directrices que establezca el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales que contemplen los planes de acciones especificos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Riohacha a los **24 FEB 2025**


JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira.

Elaboró: Yisareth Sailith Pana González – Directora Operativa para la Prevención, Atención de Emergencias y Desastres
Revisó: Misael Velázquez Granadillo – secretario de Gobierno 